

Santiago De Surco, 27 de Febrero del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000109-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000055-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000176-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el *“Manual del Proceso de Compras del Modelo de Gestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 03;

Que, el numeral 43 del citado Manual, establece que: *“El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del numeral 88 del Manual del Proceso de Compras, para el caso de ítems no adjudicados por razones referidas al valor referencial u otros relacionados al requerimiento de contratación, a efectos de superar los motivos de no adjudicación, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las modificaciones propuestas por la Unidad Territorial respectiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se modificó el valor referencial para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, para los ítems El Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca, San Miguel de El Faique y Sondorillo, del Comité de Compra Piura 1; Las Lomas y Tambo Grande 1 del Comité de Compra Piura 2; los ítems Ayabaca, Frias, Pacaipampa, Paimas, Sapillica y Suyo del Comité de Compra Piura 4; Ayabaca, Frias, Pacaipampa, Paimas, Sapillica y Suyo del Comité de Compra Piura 4; y Chulucanas, Chulucanas 1, La Matanza, Morropón y Salitral del Comité de Compra Piura 5; de la Unidad Territorial Piura;

Que, mediante Memorando N° D000131-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, Memorando N° D000137-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPIU y Memorando N° D000176-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, la Unidad Territorial Piura solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones la modificación del valor referencial, para la cuarta convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2020 – Modalidad Productos;

Que, mediante Informe N° D000055-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones hace suyo el Informe N° D000144-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA de la Coordinación del Componente Alimentario en el que se propone a la Dirección Ejecutiva la modificación del valor referencial de 10 ítems desiertos de la Unidad Territorial Piura; ítems El Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca, San Miguel de El Faique y Sondorillo, del Comité de Compra Piura 1; y Chulucanas, Chulucanas 1, La Matanza, Morropón y Salitral del Comité de Compra Piura 5, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° D000740-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación del valor referencial solicitado por la Unidad Territorial Piura

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000176-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable la modificación del valor referencial de los ítems mencionados, para la cuarta convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2020 – Modalidad Productos;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el valor referencial por Ítems que forma parte del Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, para los ítems El Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca, San Miguel de El Faique y Sondorillo, del Comité de Compra Piura 1, y Chulucanas, Chulucanas 1, La Matanza, Morropón y Salitral del Comité de Compra Piura 5, de la Unidad Territorial Piura, para la cuarta convocatoria – Modalidad Productos, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

